

INFORME TÉCNICO PARA PROCESO DE BAJA DE BIENES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CHATARRIZACION

1. INTRODUCCIÓN GENERAL

El presente informe técnico ha sido elaborado como parte de una asistencia técnica especializada proporcionada por el área de análisis y gestión administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) 11 de Noviembre, en cumplimiento de las responsabilidades asignadas por la Contraloría General del Estado y conforme a las disposiciones del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (CONAGOPARE Nacional). Este informe se encuentra enmarcado dentro de las atribuciones establecidas por el Artículo 7, literal a), del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, el cual encomienda la provisión de asesoría técnica, administrativa y tecnológica tanto a los CONAGOPARE provinciales como a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.

En este contexto, y como parte del compromiso institucional de optimizar los recursos tecnológicos disponibles, se realizó una comisión técnica al Gobierno Autónomo Descentralizado 11 de Noviembre de la provincia de Cotopaxi. El objetivo fue evaluar y asegurar la correcta aplicación del procedimiento de baja de bienes que han llegado al fin de su vida útil, como vehículos, maquinaria y otros equipos utilizados en el manejo de recursos dentro del GAD, en cumplimiento con la normativa vigente para la gestión de bienes públicos.

La importancia de este informe técnico radica en su capacidad para proporcionar una evaluación detallada de los bienes en desuso, permitiendo tomar decisiones informadas sobre su retiro, reemplazo o disposición final. En un contexto donde los recursos materiales se vuelven obsoletos con el paso del tiempo y el avance de nuevas tecnologías, es fundamental garantizar que el parque de bienes del GAD se mantenga eficiente y funcional. El proceso de baja mediante chatarrización es crucial para asegurar que la infraestructura no se convierta en un obstáculo para el desarrollo de las actividades del GAD, además de evitar que se incurra en gastos innecesarios en mantenimiento de equipos obsoletos.

El informe técnico no solo sirve para justificar la baja de bienes que ya no cumplen con las exigencias operativas, sino que también ayuda a identificar aquellos equipos que, aunque en desuso, pueden ser reutilizados, remanufacturados o reciclados de forma eficiente. Este proceso permite optimizar la asignación de recursos y contribuir al cumplimiento de las normativas ambientales de la región, promoviendo la sostenibilidad dentro de la gestión pública.



La chatarrización es un procedimiento administrativo clave para dar de baja aquellos bienes que se encuentran obsoletos, que presentan fallos irreparables o que han dejado de ser funcionales debido al desgaste o a la incompatibilidad con las normativas actuales. Este proceso asegura la eliminación segura y eficiente de dichos bienes, priorizando una gestión adecuada de los recursos materiales del GAD 11 de Noviembre y minimizando los riesgos operativos y medioambientales.

De acuerdo con las directrices de la Contraloría General del Estado, las entidades del sector público deben mantener un inventario actualizado de sus bienes, identificar y dar de baja aquellos que ya no son útiles, y seguir los procedimientos legales correspondientes. Este informe garantiza que el proceso de chatarrización se ejecute conforme a las normativas vigentes, asegurando así una administración eficiente y responsable de los bienes públicos del GAD 11 de Noviembre.

Tras una inspección técnica detallada y un análisis exhaustivo de cada bien, se determinó que los equipos y vehículos evaluados ya no son útiles para el GAD 11 de Noviembre. La reparación de los mismos implicaría costos elevados que no se justifican, y no existen opciones viables para su reventa, remate o donación debido a su obsolescencia y fallos técnicos. Con base en los artículos 80, 134 y 135 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración de Bienes del Sector Público, se concluye que la chatarrización es la opción más adecuada para retirar estos bienes del inventario institucional de forma definitiva.

2. MARCO LEGAL APLICABLE

Este procedimiento se sustenta en las siguientes disposiciones:

- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
- Art. 226. Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución
- REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO



- Art. 3.- Glosario de términos. - Para efectos del presente Reglamento y sin perjuicio de los términos definidos a lo largo de su texto, se contará con las siguientes definiciones:

3.3.- Baja. - Se produce cuando un bien es retirado definitivamente de forma física y de los registros del patrimonio de la entidad, por alguno de los motivos de que trata el presente Reglamento.

3.7.- Bienes inservibles u obsoletos. - Son bienes que, por su estado de obsolescencia, deterioro o daño, dejan de ser útiles para el servidor o para la entidad u organismo del sector público, pero pueden ser susceptibles de chatarrización, destrucción y reciclaje; puesto que su reparación sería más costosa que la adquisición de uno nuevo

3.20.- Unidad Administrativa. - Es la dependencia de la entidad u organismo encargada, entre otras actividades de la recepción, registro, identificación, almacenamiento, distribución, custodia, control, administración, egreso o baja de los bienes e inventarios.

3.21.- Unidad Financiera. - Es la dependencia de la entidad u organismo encargado, entre otras funciones, del registro contable de ingreso, egreso o baja de los bienes e inventarios de la institución; además, será responsable del cálculo y registro de depreciación de los bienes de la institución.

- Art. 11.- Unidad de Administración de Bienes e Inventarios. - Las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, cuya estructura orgánica lo justifique, crearán una unidad encargada de la Administración de los Bienes e Inventarios.

La Unidad de Administración de Bienes e Inventarios, o aquella que hiciere sus veces a nivel institucional, orientará y dirigirá la correcta conservación y cuidado de los bienes que han sido adquiridos o asignados para uso de la entidad u organismo y que se hallen en custodia de los Usuarios Finales a cualquier título como: compra venta, transferencia gratuita, comodato, depósito u otros semejantes, de acuerdo con este Reglamento y las demás disposiciones que dicte la Contraloría General del Estado y la propia entidad u organismo.

CAPITULO II GENERALIDADES

- Art. 79.- Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse. - Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse:



a) Remate

1. De bienes muebles en sobre cerrado;
2. De Inmuebles;
3. De instalaciones industriales
4. De bienes muebles en línea o por medios electrónicos

b) Venta de Bienes Muebles

1. Venta una vez agotado el procedimiento de remate
2. Venta directa sin procedimiento previo de remate

c) Permuta

d) Transferencia Gratuita

E) CHATARRIZACIÓN

f) reciclaje de residuos

Art. 80.- Inspección técnica de verificación de estado. - Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien.

Si en el informe técnico se determina que los bienes o inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuta, transferencia gratuita, traspaso, chatarrización, reciclaje, destrucción, según corresponda, observando para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente.

Cuando se presuma de la existencia de bienes que tengan un valor histórico, se observará lo preceptuado en la Ley Orgánica de Cultura.

CAPITULO VII - CHATARRIZACION

Art. 134.- Procedencia.- Si los bienes fueren declarados inservibles u obsoletos o fuera de uso, mediante el informe técnico que justifique que la operación o mantenimiento resulte oneroso para la entidad y cuya venta o transferencia gratuita no fuere posible o conveniente de conformidad a las disposiciones del presente Reglamento, se recomienda someter a proceso de chatarrización.



Los bienes sujetos a chatarrización serán principalmente los vehículos, equipo caminero, de transporte, aeronaves, naves, buques, aparejos, equipos, tuberías, fierros, equipos informáticos y todos los demás bienes susceptibles de chatarrización, de tal manera que aquellos queden convertidos irreversiblemente en materia prima, a través de un proceso técnico de desintegración o desmantelamiento total.

Las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento entregarán a la empresa de chatarrización calificada para el efecto por el ente rector de la industria y producción, los bienes a ser procesados; la empresa de chatarrización emitirá el certificado de haber recibido los bienes sujetos a chatarrización el mismo que deberá estar suscrito por el representante legal de la empresa y por el Guardalmacén, o quien haga sus veces, de la entidad u organismo.

Art. 135.- Procedimiento. - El procedimiento para la chatarrización contará con las siguientes formalidades:

- a) Informe técnico que justifique la condición de inservible y la imposibilidad o inconveniencia de la venta o transferencia gratuita de los bienes, elaborado por la unidad correspondiente de acuerdo a la naturaleza del bien.
- b) Informe previo elaborado por el titular de la Unidad Administrativa, mismo que tendrá como sustento los informes de la constatación física de bienes y el informe técnico.
- c) Resolución de la máxima autoridad, o su delegado, que disponga la chatarrización inmediata de los referidos bienes.
- d) Documentación legal que respalde la propiedad del bien, de ser el caso, los permisos de circulación y demás documentos que consideren necesarios.
- e) La copia del depósito en la cuenta única del Tesoro Nacional.
- f) Acta de entrega recepción de bienes que será firmada por el representante legal de la empresa y del Guardalmacén, o quien haga sus veces, de la entidad u organismo.

Cuando se trate de bienes pertenecientes al Patrimonio Histórico, Artístico y/o Cultural se observará lo preceptuado en la Ley Orgánica de Cultura.



3. OBJETIVO DEL INFORME

Respaldar técnicamente la necesidad de ejecutar el proceso de chatarrización de los bienes relacionados en el Anexo 1, a través de un análisis individualizado que determine su estado físico, su grado de obsolescencia, y las razones técnicas, económicas y legales que descartan su uso, reparación, remate, venta o donación.

4. LISTADO DE BIENES A SER CHATARRIZADO

NRO	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	CANT.	COSTO	ESTADO
1	GPR11N-141.01.03-33	TELE FAX	PANASONIC	KX-FT901	5ACQA073241	NEGRO	1	\$ 156,25	MALO
2	GPR11N-141.01.03-36	COMPUTADORA	HP	INTEL PENTIUM E5800	MXL1470D0Y	NEGRO	1	\$ 572,22	MALO
3	GPR11N-141.01.03-37	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	HP	INTEL PENTIUM E5800	MXL1020HZ6	NEGRO	1	\$ 572,22	MALO
4	GPR11N-141.01.03-28	IMPRESORA	EPSON	L55	S4VY138487	NEGRO	1	\$ 404,46	MALO
5	GPR11N-141.01.03-42	IMPRESORA HP	HP	LASERJET M3027X	CNQCB87732	NEGRO	1	\$ 1628,55	MALO
6	GPR11N-141.01.11-63	REGULADOR DE VOLTAJE	KLIP	K-VRI200	7610004375	NEGRO	1	\$ 200,00	MALO
7	GPR11N-141.01.03-115	UPS	VANTEC	UPS650VA	121201444	NEGRO	1	\$ 43,00	MALO
8	GPR11N-141.01.03-167	SILLA TAPIZADA ROJA	NA	METALICA	NA	ROJA	1	\$ 0,00	MALO
9	GPR11N-911.17.00-26	CAMARA	SONY	DSC-W710	114091	NEGRO/GRIS	1	\$ 446,88	MALO
10	GPR11N-141.01.11-159	MICROFONO	X AMERICAN XTREME	TDM-508	NA	NEGRO/GRIS	1	\$ 0,00	MALO
11	GPR11N-911.17.00-27	GRABADORA	OLYMPUS	VN-721PC	110218725	NEGRO/GRIS	1	\$ 440,16	MALO
12	GPR11N-911.17.00-164	ANTENA DE MICROFONO INALAMBRICO	GEMINI	UF-2064M	5,01142E+12	NEGRO	1	\$ 317,00	MALO
13	GPR11N-911.17.00-165	CARGADOR PARA ANTENA DE MICROFONO INALAMBRICO	MIC	AKE-835	SN	NEGRO	1	\$ 19,00	MALO
14	GPR11N-141.01.03-136	ROTULO GAD PARROQUIAL	NA	ROTULO GAD PARROQUIAL	SN	NEGRO	1	\$ 0,00	MALO
15	GPR11N-141.01.06-150	ELEVADOR DE VOLTAJE	SN	179DVAR500-TD	SN	NEGRO	1	\$ 312,50	MALO

G.A.D.P.R. 11 DE NOVIEMBRE

Es Fiel Copia del Original

Fecha: 09 FEB 2026

Certifico:

Secretaria

5. ANÁLISIS TÉCNICO INDIVIDUALIZADO DE BIENES

- **TELEFAX PANASONIC KX-FT901**



El equipo de fax Panasonic KX-FT901 ha quedado completamente desfasado en el ámbito tecnológico actual. Los avances en las tecnologías de comunicación han dejado atrás el uso de faxes, y este dispositivo no es compatible con las plataformas de transmisión digital moderna. Técnicamente, el fax presenta problemas con la recepción y transmisión de documentos, y sus piezas internas ya no son fácilmente reemplazables debido a la discontinuación del modelo. El aparato tampoco tiene la capacidad de funcionar con los estándares actuales de conectividad y seguridad, lo que lo hace inútil para las necesidades del GAD.

El costo de cualquier intento de reparación es desproporcionado en comparación con el valor de un nuevo dispositivo multifuncional más adecuado a las necesidades de la institución. Además, su valor de reventa es nulo, ya que no existe demanda para equipos de fax de segunda mano, especialmente de modelos tan antiguos. Además, el tiempo y los recursos que se gastarían en intentar revenderlo o rematarlo no justificarían el esfuerzo, considerando que no generaría ningún ingreso.

Dado que no es rentable ni apropiado intentar donarlo, ya que ninguna institución tendría interés en recibir un equipo con estas limitaciones, la mejor alternativa es proceder con su chatarrización. Esta medida no solo permite la correcta disposición del equipo, sino que también libera espacio en el inventario sin incurrir en más costos o complicaciones administrativas.

- **COMPUTADORA HP INTEL PENTIUM E5800**



G.A.D.P.R. 11 DE NOVIEMBRE

Es Fiel Copia del Original

Fecha: 09 FEB 2026
Certifico:

Secretaria

La computadora HP con procesador Intel Pentium E5800 presenta fallas críticas en su fuente de alimentación, lo que ha dejado el equipo inoperativo. A pesar de haber sido utilizada en su momento, la fuente de poder dañada impide que el equipo encienda correctamente, y el costo de reemplazarla supera el valor de un equipo nuevo. Este tipo de fuente de poder ya no se fabrica, lo que dificulta aún más su reparación, ya que las piezas de repuesto son difíciles de encontrar y extremadamente caras. Además, el resto de los componentes, como la placa base y la memoria RAM, no cumplen con los requerimientos básicos de los programas modernos.

Desde el punto de vista económico, seguir intentando reparar esta computadora sería un mal negocio, ya que el costo de hacerlo es mucho mayor que adquirir un equipo de características más avanzadas y que cumpla con los estándares operativos del GAD. Además, este equipo no tiene ningún valor en el mercado de segunda mano, ya que la tecnología de su procesador es obsoleta y no es compatible con las necesidades actuales.

Profundizando en el aspecto profesional, cualquier intento de vender o transferir este equipo a otra institución resultaría poco ético, ya que estaría proporcionando un equipo con fallas evidentes y sin capacidad de actualización. La mejor solución es la chatarrización, ya que permite liberar el espacio necesario para recursos más funcionales, sin generar complicaciones legales o operativas.

- **COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP INTEL PENTIUM E5800**



Este equipo de escritorio también presenta un fallo en la fuente de poder, lo que impide que funcione correctamente. Aparte de este defecto, la computadora tiene varios problemas con su disco duro, que está muy desgastado y ha comenzado a fallar constantemente, lo que pone en riesgo la integridad de la información almacenada. Reemplazar estos componentes no solo es costoso, sino que la inversión no tiene justificación alguna debido a la antigüedad del equipo. Además, la placa base y los componentes internos no son compatibles con las aplicaciones actuales, lo que limita aún más su capacidad operativa.

Económicamente, los gastos de reparación y mantenimiento superan ampliamente el valor de un equipo nuevo con mejores especificaciones, lo que hace que cualquier intento de repararlo sea poco viable. La reventa tampoco es una opción, ya que los posibles compradores preferirían invertir en dispositivos más modernos y eficientes, que ofrezcan mayores garantías de rendimiento y longevidad.

No es recomendable intentar transferir este equipo a otras instituciones, ya que no cumpliría con los estándares operativos requeridos, ni siquiera para tareas básicas. Por lo tanto, la chatarrización es la mejor opción, ya que asegura una eliminación adecuada del equipo, alineada con los procesos legales y de gestión de recursos del GAD.

- **IMPRESORA EPSON L555**



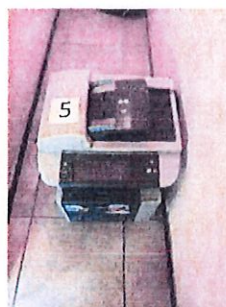
La impresora Epson L555 presenta múltiples fallas internas, particularmente en su sistema de alimentación de papel y en los cabezales de impresión. Estos componentes no son fáciles de reparar ni encontrar piezas de repuesto adecuadas. Los fallos recurrentes afectan tanto la calidad de impresión como la capacidad de la impresora para realizar trabajos en volumen. Aunque el equipo aún se enciende, no puede realizar tareas de impresión sin atascos constantes, lo que hace que su uso sea inviable para las necesidades operativas del GAD.

El costo de reparación de esta impresora sería mucho más alto que adquirir una nueva, debido a la complejidad de los daños y la escasez de repuestos. No existen mercados activos de segunda mano para este modelo, y su valor de reventa es prácticamente nulo debido a las fallas técnicas y a la obsolescencia del modelo. Intentar venderla o rematarla sería un esfuerzo infructuoso.

En términos profesionales, donar este equipo sería irresponsable, ya que ninguna entidad querría recibir un equipo que presenta fallas importantes en sus funciones más básicas. Proceder con la chatarrización de este equipo no solo es

lo más práctico, sino también lo más responsable, ya que permite la disposición adecuada del bien y la liberación de espacio en los inventarios.

- **IMPRESORA HP LASERJET M3027X**



La impresora HP LaserJet M3027X presenta una falla crítica en su unidad de impresión láser, lo que ha afectado tanto la calidad de impresión como la velocidad de trabajo. Además, varios de sus componentes internos, como los rodillos y la unidad de fusión, están dañados y no se pueden reemplazar fácilmente debido a la falta de piezas de repuesto. La impresora no tiene la capacidad de ejecutar trabajos de impresión de manera eficiente, lo que impacta negativamente en los procesos administrativos.

Intentar reparar esta impresora resultaría en una inversión significativa, sin ninguna garantía de que el equipo vuelva a funcionar adecuadamente. Además, el costo de las reparaciones sería mayor que el valor de un equipo nuevo que cumpla con los requerimientos del GAD. El equipo no tiene valor en el mercado de segunda mano, ya que no es compatible con los estándares operativos de las instituciones que podrían estar interesadas en adquirirlo.

No tiene sentido intentar rematar o donar este equipo, ya que sería un mal negocio tanto para el GAD como para las posibles entidades receptoras, quienes recibirían un bien que no cumple con las expectativas de funcionamiento. La chatarrización, en este caso, es la única solución viable, ya que permite liberar espacio de manera responsable y cumplir con los requisitos legales de eliminación de bienes públicos obsoletos.

- **REGULADOR DE VOLTAJE KLIP K-VRI200**



El regulador de voltaje Klip K-VRI200 ha dejado de ser funcional debido a la obsolescencia de su tecnología y al desgaste de sus componentes internos. Este regulador, que originalmente tenía la capacidad de estabilizar la corriente eléctrica, presenta fallas recurrentes en el sistema de control de voltaje, lo que lo hace incapaz de proteger adecuadamente los equipos conectados. Además, los repuestos para este modelo ya no están disponibles en el mercado, lo que hace que cualquier intento de reparación sea inviable y costoso.

Desde el punto de vista económico, intentar reparar este regulador de voltaje sería un gasto innecesario, ya que los costos de mantenimiento superarían el precio de un modelo nuevo y más eficiente. Los reguladores modernos ofrecen mejores características, mayor capacidad de protección y son mucho más fiables, por lo que este equipo no tiene valor de reventa ni demanda en el mercado.

No tiene sentido intentar rematar este equipo a otras instituciones, ya que no cumpliría con los estándares actuales de protección eléctrica. La chatarrización es la única opción viable para la disposición de este bien, ya que elimina de forma adecuada un equipo que ya no es útil ni funcional para la institución.

- **UPS VANTEC UPS650VA**



El UPS Vantec UPS650VA presenta una falla crítica en su batería interna, la cual ya no retiene carga y no proporciona la autonomía necesaria en caso de corte de energía. A pesar de que el equipo aún enciende, la pérdida de capacidad de la batería lo hace inservible para su propósito original, que es mantener la alimentación de los dispositivos conectados durante interrupciones de energía. Además, el costo de reemplazar la batería es elevado y no justifica la inversión, ya que la unidad entera está diseñada con tecnología obsoleta que no es compatible con los equipos modernos.

Económicamente, este UPS no tiene valor de reventa debido a su estado deteriorado y a la falta de demanda en el mercado para equipos de tan baja

capacidad. Intentar venderlo o rematarlo sería un esfuerzo infructuoso, ya que los posibles compradores preferirían optar por modelos más nuevos y eficientes que ofrezcan mejor rendimiento y durabilidad.

Desde una perspectiva profesional, ofrecer este UPS a otras instituciones sería irresponsable, ya que cualquier entidad que lo reciba enfrentaría los mismos problemas de falla de batería y bajo rendimiento. La chatarrización es la solución más adecuada para eliminar este equipo, cumpliendo con las normativas de gestión de bienes públicos.

- **SILLA TAPIZADA ROJA METÁLICA**



La silla tapizada roja metálica presenta un desgaste significativo en su estructura metálica, con la pintura deteriorada y la tapicería desgastada. Además, la base de la silla está visiblemente dañada, lo que representa un riesgo para la seguridad del usuario. Este tipo de sillas, debido a su antigüedad y daño, no puede ser reparada adecuadamente, ya que la estructura está debilitada y no es posible encontrar repuestos o materiales adecuados para restaurarla a un estado funcional.

Económicamente, intentar reparar o restaurar esta silla sería poco rentable, ya que los costos de trabajo y materiales superarían el precio de adquisición de una nueva unidad de mejor calidad y con mayor durabilidad. Además, no tiene valor de reventa, ya que las sillas usadas en malas condiciones tienen una demanda mínima y no ofrecen garantías de calidad.

Desde un punto de vista profesional, ofrecer esta silla en remate o donarla a otras instituciones sería inapropiado, ya que no cumple con los estándares de seguridad ni con las necesidades de confort y funcionalidad requeridas en un entorno profesional. La chatarrización es la alternativa más adecuada para deshacerse de este bien, garantizando su correcta disposición.

G.A.D.P.R. 11 DE NOVIEMBRE

Es Fiel Copia del Original

Fecha: 09 FEB 2026

Certifico:


Secretaría

- CÁMARA SONY DSC-W710



La cámara Sony DSC-W710 ha quedado obsoleta debido a su capacidad de resolución limitada y a la obsolescencia de sus componentes. A nivel técnico, la cámara presenta fallos en su lente y en su sistema de enfoque automático, lo que afecta gravemente la calidad de las imágenes y la funcionalidad general del dispositivo. Además, las piezas de repuesto ya no están disponibles, lo que hace que cualquier intento de reparación sea inviable y costoso.

Económicamente, no tiene sentido intentar repararla, ya que los costos de restauración superan con creces el valor de adquisición de una cámara moderna y funcional. Además, el mercado de cámaras de segunda mano ya no muestra interés en equipos de tan baja calidad y antigüedad. En cuanto a su valor de reventa, es inexistente debido a su obsolescencia.

Donar o rematar esta cámara tampoco sería una opción viable, ya que ninguna institución querría recibir un dispositivo tan limitado en términos de calidad de imagen y funcionalidad. La mejor opción en este caso es la chatarrización, que asegura la eliminación responsable de este bien.

- MICRÓFONO X AMERICAN XTREME TDM-508



El micrófono X American Xtreme TDM-508 presenta fallos en su sistema de amplificación, lo que afecta la calidad del sonido y hace que no pueda utilizarse de manera efectiva en grabaciones o presentaciones. Además, los materiales de construcción son de baja calidad y se han deteriorado con el tiempo, lo que ha llevado a una reducción significativa en su rendimiento general. Las piezas internas no se pueden reemplazar fácilmente debido a la falta de soporte de la marca.

Económicamente, no tiene ningún valor en el mercado de segunda mano, ya que el micrófono no ofrece un buen rendimiento y su calidad no cumple con los estándares profesionales. Intentar repararlo o venderlo sería innecesario, ya que no se obtendría un retorno económico significativo.

Profesionalmente, la transferencia de este micrófono a otra institución sería inapropiada, ya que no cumpliría con los requisitos de calidad necesarios para su uso en actividades institucionales. La chatarrización es la mejor opción para eliminar este bien y evitar que continúe ocupando espacio en los inventarios.

- **GRABADORA OLYMPUS VN-721PC**



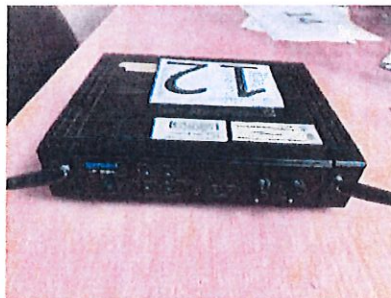
La grabadora Olympus VN-721PC presenta fallos en su sistema de grabación, con la calidad del audio deteriorada y con problemas de almacenamiento de archivos. A pesar de que la grabadora puede encenderse, no puede grabar o reproducir de manera eficiente debido a la corrupción de los archivos en su memoria interna. La falta de repuestos disponibles hace que no sea posible repararla, lo que convierte cualquier intento de restaurarla en una inversión no rentable.

Económicamente, este equipo no tiene valor de reventa debido a su mal estado y obsolescencia. El mercado para grabadoras de este tipo es limitado, y la tecnología ha avanzado significativamente, lo que hace que equipos como este sean poco atractivos para compradores potenciales.

Donar este equipo a otra entidad sería irresponsable, ya que recibirían un dispositivo con fallos técnicos que no cumple con los requisitos de uso. La

chatarrazación es la opción más adecuada para asegurar la correcta eliminación de este bien.

- **ANTENA DE MICROFONO INALÁMBRICO GEMINI UF-2064M**

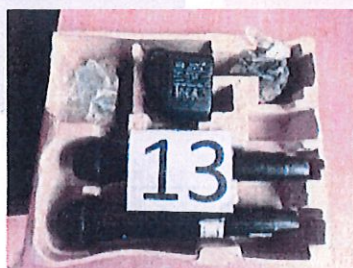


La antena para micrófono inalámbrico Gemini UF-2064M ha sufrido un desgaste considerable, con componentes internos dañados que impiden una correcta recepción de la señal. Debido a la falta de repuestos y la antigüedad del modelo, la reparación sería un proceso costoso y poco efectivo. Además, la antena no es compatible con los sistemas modernos de micrófonos inalámbricos, lo que limita su funcionalidad.

Económicamente, este equipo no tiene valor en el mercado de segunda mano, ya que no es útil para la mayoría de los equipos modernos de audio y sonido. El costo de intentar repararla o mantenerla en funcionamiento excede cualquier posible beneficio económico de su venta.

Donar o rematar esta antena sería una opción inapropiada, ya que las instituciones receptoras no podrían utilizarla efectivamente. La chatarrización es la mejor alternativa para asegurar su eliminación adecuada y liberar espacio en el inventario.

- **CARGADOR ANTENA DE MICROFONO INALÁMBRICO MIC AKE-835**



El cargador para antena de micrófono inalámbrico Mic AKE-835 está defectuoso, con fallos en su conexión que impiden que cargue correctamente la antena. A pesar de que el equipo todavía se conecta, la falta de eficiencia en su

funcionamiento hace que no pueda cumplir su propósito de forma adecuada. La discontinuación del modelo ha hecho que no haya repuestos disponibles, lo que hace inviable su reparación.

Económicamente, el cargador no tiene valor en el mercado, y no existe demanda para modelos de cargadores de esta antigüedad y con estas fallas. Intentar venderlo o rematarlo sería un esfuerzo inútil, ya que no generaría ningún ingreso.

Profesionalmente, no es adecuado transferir este cargador a otra entidad, ya que no sería útil para otros equipos debido a su falta de funcionamiento. La opción más viable es la chatarrización.

- **RÓTULO GAD PARROQUIAL**



El rótulo GAD Parroquial presenta un estado de deterioro avanzado, con la pintura despegada y la estructura metálica oxidada. No tiene valor alguno para ser reutilizado en su estado actual, ya que no es posible restaurarlo sin una inversión que no tiene justificación. La eliminación de este rótulo a través de la chatarrización es la mejor opción.

Este bien no tiene valor en el mercado, y su restauración sería costosa e ineficiente. La chatarrización garantiza su correcta disposición y contribuye a liberar espacio en los inventarios.

- **ELEVADOR DE VOLTAJE SCHNEIDER ELECTRIC 179DVAR500-TD**



El elevador de voltaje Schneider Electric 179DVAR500-TD presenta fallos en su funcionamiento, específicamente en la conversión de voltaje. Aunque el equipo aún realiza la función básica de elevar el voltaje, su desempeño es errático, lo que genera fluctuaciones no deseadas en los equipos que dependen de este servicio. La falta de estabilidad en el flujo eléctrico impide que los dispositivos conectados operen de manera óptima, comprometiendo la eficiencia de los sistemas conectados.

Este modelo, debido a su antigüedad y discontinuación, presenta una escasez de repuestos, lo que hace que las reparaciones sean inviable. No hay componentes de repuesto disponibles en el mercado, y los esfuerzos para encontrar piezas de segunda mano o alternativas para su reparación no han tenido éxito. La discontinuación del modelo ha causado que la demanda de este tipo de elevador de voltaje disminuya considerablemente, y la posibilidad de encontrar un reemplazo adecuado es limitada.

Económicamente, el valor de este elevador de voltaje en el mercado es prácticamente nulo. No existe una demanda activa para dispositivos de esta antigüedad, especialmente considerando sus fallos técnicos y la falta de repuestos. Intentar venderlo o rematarlo en el mercado de segunda mano sería infructuoso, ya que no generaría ingresos significativos y podría terminar en una pérdida.

Profesionalmente, no es adecuado transferir este equipo a otra entidad, ya que su falta de funcionamiento confiable lo hace inútil para otros sistemas o instalaciones. La mejor opción es la chatarrización del dispositivo, ya que cualquier intento de recuperación o reutilización sería ineficaz y podría generar más costos que beneficios.

Recomendación: Proceder con la chatarrización del elevador de voltaje Schneider Electric 179DVAR500-TD debido a su falta de operatividad, la escasez de repuestos y la nula demanda en el mercado.

6. CONCLUSIONES

- Obsolescencia tecnológica generalizada: Todos los bienes evaluados presentan un alto grado de obsolescencia, ya sea en términos de tecnología interna o componentes que han sido discontinuados por los fabricantes. Estos equipos no son compatibles con los sistemas y necesidades actuales del GAD, lo que impide su utilización efectiva en las tareas diarias del organismo.



- Condiciones inadecuadas para reparación o reventa: Tras una inspección técnica detallada, se determinó que muchos de los equipos, como las computadoras, impresoras y otros dispositivos, presentan fallas irreparables o daños de tal magnitud que el costo de reparación sería más elevado que adquirir nuevos equipos. Además, la falta de piezas de repuesto y la obsolescencia de las tecnologías hacen que no sea viable su reparación.
- Inviabilidad de la venta o transferencia: Los equipos evaluados no tienen valor en el mercado de segunda mano debido a su antigüedad, mal estado y la falta de demanda para equipos tan obsoletos. En ningún caso estos bienes podrían ser vendidos, transferidos o donados a otras instituciones sin generar inconvenientes o riesgos de mal uso.
- Riesgos operativos y de seguridad: La utilización de estos equipos, debido a sus fallas técnicas, representaría un riesgo operativo considerable para el GAD. Los dispositivos obsoletos y en mal estado pueden causar fallos durante las actividades, lo que podría afectar la continuidad de los procesos administrativos y generar riesgos de seguridad, especialmente en equipos informáticos que no están protegidos adecuadamente.
- Cumplimiento normativo: La chatarrización de los bienes cumple con las normativas establecidas por la Contraloría General del Estado y las leyes relacionadas con la gestión de bienes públicos. La eliminación de estos bienes a través de este proceso es la medida más adecuada y garantiza la correcta disposición conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los procedimientos administrativos correspondientes.

7. RECOMENDACIONES

- Ejecución de la chatarrización: Se recomienda proceder con la chatarrización de los bienes evaluados, siguiendo los procedimientos legales establecidos para la eliminación de bienes públicos inservibles. Este proceso debe llevarse a cabo con la supervisión adecuada para garantizar que se cumpla con todas las normativas y que la disposición de los bienes se realice de manera segura y eficiente.
- Renovación de equipos obsoletos: Dado que los equipos evaluados ya han superado su vida útil, es esencial que el GAD 11 de Noviembre adquiera nuevos dispositivos que estén alineados con las necesidades operativas actuales. Esta renovación tecnológica garantizará un mejor rendimiento y mayor eficiencia en las tareas administrativas, reduciendo riesgos y costos asociados al mantenimiento de equipos obsoletos.

- Documentación detallada para futuras auditorías: Se recomienda mantener un registro detallado y actualizado de todos los bienes dados de baja, especificando el proceso de chatarrización, la justificación técnica, económica y profesional, así como las medidas adoptadas. Este registro servirá como base para futuras auditorías y garantizará que el GAD cumpla con los requisitos de transparencia y responsabilidad en la gestión de sus bienes.

Con este informe técnico, se cumple con lo establecido en el Artículo 135, literal a, del Reglamento General Sustitutivo para la Administración de Bienes del Sector Público, que señala: "Informe técnico que justifique la condición de inservible y la imposibilidad o inconveniencia de la venta o transferencia gratuita de los bienes, elaborado por la unidad correspondiente de acuerdo a la naturaleza del bien." Este informe detalla de manera exhaustiva la obsolescencia y fallas de los bienes del GAD 11 de Noviembre, justificando de manera técnica, económica y profesional que dichos bienes no son aptos para la venta, remate o transferencia a otras entidades, ya que presentan fallos irreparables y carecen de valor en el mercado.

Además, se asegura el cumplimiento de las normativas legales y procedimientos establecidos, garantizando la correcta disposición de los bienes inservibles a través del proceso de chatarrización, como medida responsable y conforme a la ley.

El presente informe fue elaborado en el GADPR 11 De Noviembre, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, a los 04 días del mes de junio del año 2025.

Atentamente.



ING. CAMILO JAVIER NARVAEZ ZAPATA
ANALISTA INFORMATICO
CONAGOPARE NACIONAL



ING. EDWIN LEONARDO TITUANA SHUGULI
GUARDALMACEN
CONAGOPARE NACIONAL

G.A.D.P.R. 11 DE NOVIEMBRE
Es Fiel Copia del Original
Fecha: 09 FEB 2025
Certifico: 
Secretaria



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0360018400001

INFORME TÉCNICO PARA PROCESO DE BAJA DE BIENES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE MEDIANTE PROCESO DE CHATARRIZACIÓN

- Mediante Examen Especial a las operaciones administrativas y financieras y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 30 de abril del 2023, con código signado DPCPX-0028-2023 y suscrito por parte de la Dra. Natalia Susana Vargas Álvarez Msc, Directora Provincial 2, en el cual se recomienda:

Ausencia de controles en los bienes y existencias de la entidad

En el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y 30 de abril de 2023, se determinaron novedades en la recepción, utilización, control y custodia de los bienes así:

- No se inicio el proceso para la baja de los bienes que se encontraban en mal estado como: sillas, micrófonos, tarima (...)*
- Mediante MEMORANDO NO. 019-GADPR11NOV-EJE-ST-2025 de fecha 03 de junio del 2025 y suscrito por parte de la Ing. Bella Lisette Mena Mena, Presidenta GADPR 11 de noviembre, en el que cita textualmente:

En tal virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, solicito a Ud. se inicie el proceso de baja de los bienes en estado malo (obsoleto, inservible, o que se hayan dejado de utilizar) del Gobierno Autónomo Descentralizado 11 de Noviembre.

- Mediante MEMORANDO NO: 042-ST-GADPR11NOV-2025 de fecha 03 de junio del 2025 y suscrito por parte de la Ing. Adriana Mariela Criollo, Secretaria Tesorera, en el que cita textualmente:

*(...) solicito a Ud. o a quien corresponda, la AUTORIZACION para dar inicio al Proceso De Chatarrización De Los Bienes En Estado Malo Del Gobierno Autónomo Descentralizado
11 De Noviembre*

- Mediante MEMORANDO NO. 020-GADPR11NOV-EJE-ST-2025 de fecha 03 de junio del 2025 y suscrito por parte de la Ing. Bella Lisette Mena Mena, Presidenta GADPR 11 de noviembre, en el que cita textualmente:





11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

En tal virtud, AUTORIZO el inicio de Proceso de Chatarrización de los Bienes en Estado Malo del Gobierno Autónomo Descentralizado 11 De Noviembre.

- Mediante MEMORANDO NO: 043-ST-GADPR11NOV-2025 de fecha 03 de junio del 2025 y suscrito por parte de la Ing. Adriana Mariela Criollo, Secretaria Tesorera, en el que cita textualmente:

*una vez que se identificó los bienes a ser CHATARRIZADOS (ANEXO 1), solicito a UD o a quien corresponda, se **DESIGNE** un delegado para la inspección y posterior elaboración del acta de constatación física previo al proceso de chatarrización de los bienes del GADPR 11 De Noviembre.*

- Mediante MEMORANDO NO. 015-GADPR11NOV-EJE-LEG-2025 de fecha 03 de junio del 2025 y suscrito por parte de la Ing. Bella Lisette Mena Mena, Presidenta GADPR 11 de noviembre, en el que cita textualmente:

***DESIGNO** a usted como delegado para la inspección y posterior elaboración del acta de constatación física previo al proceso de chatarrización de los bienes del GADPR 11 De Noviembre.*

- Mediante MEMORANDO NO: 001-SV-GADPR11NOV-CHA-2025 de fecha 04 de junio del 2025 y suscrito por parte del Sr. Darwin Javier Quisanga Pilatasig, Vocal – Delegado de Presidencia, en el que cita textualmente:

En tal virtud, remito ACTA DE CONSTATAION FISICA PREVIO AL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE LOS BIENES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

- Mediante MEMORANDO NO. 021-GADPR11NOV-EJE-ST-2025 de fecha 04 de junio del 2025 y suscrito por parte de la Ing. Bella Lisette Mena Mena, Presidenta GADPR 11 de noviembre, en el que cita textualmente:

*DISPONGO a usted dar cumplimiento a lo establecido en el articulo 135, literal a y b del **Reglamento General Sustitutivo para la Administración de Bienes del Sector Público** que establece:*

- Informe técnico que justifique la condición de inservible y la imposibilidad o inconveniencia de la venta o transferencia gratuita de los bienes, elaborado por la unidad correspondiente de acuerdo a la naturaleza del bien.*



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

b) Informe previo elaborado por el titular de la Unidad Administrativa, mismo que tendrá como sustento los informes de la constatación física de bienes y el informe técnico.

- Mediante INFORME TÉCNICO PARA PROCESO DE BAJA DE BIENES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CHATARRIZACIÓN, de fecha 04 de junio del 2025, y suscrito por parte del Ing. Camilo Javier Narváez Zapata, Analista Informático CONAGOPARE Nacional, y el Ing. Edwin Leonardo Tituaña Shuguli, Guardalmacén CONAGOPARE Nacional, elaboran e informe técnico de los bienes en mal estado, mismos que serán tratados mediante procedimiento de chatarrización

I. NORMATIVA APLICABLE

➤ CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 226. Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución

➤ REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO

Art. 3.- Glosario de términos. - Para efectos del presente Reglamento y sin perjuicio de los términos definidos a lo largo de su texto, se contará con las siguientes definiciones:

3.3.- Baja. - Se produce cuando un bien es retirado definitivamente de forma física y de los registros del patrimonio de la entidad, por alguno de los motivos de que trata el presente Reglamento.

3.7.- Bienes inservibles u obsoletos. - Son bienes que, por su estado de obsolescencia, deterioro o daño, dejan de ser útiles para el servidor o para la entidad u organismo del sector público, pero pueden ser susceptibles de chatarrización, destrucción y reciclaje; puesto que su reparación sería más costosa que la adquisición de uno nuevo





11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

3.20.- Unidad Administrativa. - Es la dependencia de la entidad u organismo encargada, entre otras actividades de la recepción, registro, identificación, almacenamiento, distribución, custodia, control, administración, egreso o baja de los bienes e inventarios.

3.21.- Unidad Financiera. - Es la dependencia de la entidad u organismo encargado, entre otras funciones, del registro contable de ingreso, egreso o baja de los bienes e inventarios de la institución; además, será responsable del cálculo y registro de depreciación de los bienes de la institución.

Art. 11.- Unidad de Administración de Bienes e Inventarios. - Las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, cuya estructura orgánica lo justifique, crearán una unidad encargada de la Administración de los Bienes e Inventarios.

La Unidad de Administración de Bienes e Inventarios, o aquella que hiciere sus veces a nivel institucional, orientará y dirigirá la correcta conservación y cuidado de los bienes que han sido adquiridos o asignados para uso de la entidad u organismo y que se hallen en custodia de los Usuarios Finales a cualquier título como: compra venta, transferencia gratuita, comodato, depósito u otros semejantes, de acuerdo con este Reglamento y las demás disposiciones que dicte la Contraloría General del Estado y la propia entidad u organismo.

CAPITULO II GENERALIDADES

Art. 79.- Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse. - Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse:

a) Remate

1. De bienes muebles en sobre cerrado;
2. De Inmuebles;
3. De instalaciones industriales
4. De bienes muebles en línea o por medios electrónicos

b) Venta de Bienes Muebles

1. Venta una vez agotado el procedimiento de remate
2. Venta directa sin procedimiento previo de remate





11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

- c) Permuta
- d) Transferencia Gratuita
- E) CHATARRIZACIÓN**
- f) reciclaje de residuos
- g) destrucción
- h) baja.

Art. 80.- Inspección técnica de verificación de estado. - Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien.

Si en el informe técnico se determina que los bienes o inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuta, transferencia gratuita, traspaso, chatarrización, reciclaje, destrucción, según corresponda, observando para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente.

Cuando se presuma de la existencia de bienes que tengan un valor histórico, se observará lo preceptuado en la Ley Orgánica de Cultura.

CAPITULO VII - CHATARRIZACION

Art. 134.- Procedencia.- Si los bienes fueren declarados inservibles u obsoletos o fuera de uso, mediante el informe técnico que justifique que la operación o mantenimiento resulte oneroso para la entidad y cuya venta o transferencia gratuita no fuere posible o conveniente de conformidad a las disposiciones del presente Reglamento, se recomienda someter a proceso de chatarrización.

Los bienes sujetos a chatarrización serán principalmente los vehículos, equipo caminero, de transporte, aeronaves, naves, buques, aparejos, equipos, tuberías, fierros, equipos informáticos y todos los demás bienes susceptibles de chatarrización, de tal manera que aquellos queden convertidos irreversiblemente en materia prima, a través de un proceso técnico de desintegración o desmantelamiento total.

Las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento entregarán a la empresa de chatarrización calificada para el efecto por el ente rector



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

de la industria y producción, los bienes a ser procesados; la empresa de chatarrización emitirá el certificado de haber recibido los bienes sujetos a chatarrización el mismo que deberá estar suscrito por el representante legal de la empresa y por el Guardalmacén, o quien haga sus veces, de la entidad u organismo.

Art. 135.- Procedimiento.- El procedimiento para la chatarrización contará con las siguientes formalidades:

a) Informe técnico que justifique la condición de inservible y la imposibilidad o inconveniencia de la venta o transferencia gratuita de los bienes, elaborado por la unidad correspondiente de acuerdo a la naturaleza del bien.

b) Informe previo elaborado por el titular de la Unidad Administrativa, mismo que tendrá como sustento los informes de la constatación física de bienes y el informe técnico.

c) Resolución de la máxima autoridad, o su delegado, que disponga la chatarrización inmediata de los referidos bienes.

d) Documentación legal que respalde la propiedad del bien, de ser el caso, los permisos de circulación y demás documentos que consideren necesarios.

e) La copia del depósito en la cuenta única del Tesoro Nacional.

f) Acta de entrega recepción de bienes que será firmada por el representante legal de la empresa y del Guardalmacén, o quien haga sus veces, de la entidad u organismo.

El acta legalizada constituye parte de la documentación que justifica el egreso de los bienes del patrimonio institucional.

Cuando se trate de bienes pertenecientes al Patrimonio Histórico, Artístico y/o Cultural se observará lo preceptuado en la Ley Orgánica de Cultura.

II. ANALISIS

Por mandato de la Constitución de la República, las instituciones públicas están obligadas a ejercer solamente las competencias y facultades asignadas en la Constitución y la Ley. Aquello significa el cumplimiento de la norma escrita. Este caso en lo que tiene que ver con la utilización, manejo y control de los bienes de la administración pública.



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

El Gobierno Autónomo Descentralizado 11 de Noviembre, ubicado en el Cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, es una entidad pública que se erige como el ente gubernamental más cercano a las necesidades de sus comunidades rurales. Con un compromiso firme con la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, el GAD 11 de Noviembre se dedica a promover el desarrollo integral y sostenible de su parroquia, impulsando proyectos de infraestructura, programas sociales, y el manejo responsable de recursos.

Este GAD actúa bajo los principios de autonomía y descentralización, siguiendo las directrices establecidas por la Constitución del Ecuador y las leyes que regulan la organización territorial y administrativa del país. Entre sus principales funciones se encuentran la planificación del desarrollo local, la gestión de recursos públicos, la implementación de proyectos de infraestructura básica y la promoción de la participación comunitaria en la toma de decisiones.

Puntos Fuertes del GAD 11 de Noviembre:

- **Desarrollo sostenible:** El GAD promueve proyectos de desarrollo que respetan el entorno natural, contribuyendo a la conservación de los recursos naturales y la gestión sostenible de los mismos.
- **Gestión participativa:** A través de la coordinación con las comunidades locales, fomenta la participación ciudadana, asegurando que las decisiones respondan a las verdaderas necesidades de la población.
- **Fortalecimiento institucional:** El GAD ha logrado incrementar su capacidad operativa y administrativa, alineando sus esfuerzos con las políticas nacionales de desarrollo.

A pesar de estos logros, uno de los retos más grandes que enfrenta el GAD 11 de Noviembre es la acumulación de bienes obsoletos o inservibles dentro de sus instalaciones. Estos bienes, que han quedado fuera de uso o ya no cumplen su función operativa, no solo ocupan un espacio valioso, sino que también representan una carga económica debido a los costos de mantenimiento y almacenamiento. La obsolescencia de estos equipos, en su mayoría vehículos, maquinaria y equipos tecnológicos, afecta directamente la capacidad operativa del GAD, lo que limita la eficiencia de sus recursos.

Problemática Identificada:





11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

La acumulación de estos bienes inservibles impide la optimización de recursos, además de representar un gasto innecesario. La operación y mantenimiento de estos equipos obsoletos ya no es viable económicamente, ya que su reparación implicaría costos elevados, superiores a los de adquisición de nuevos bienes más eficientes y funcionales. En consecuencia, no ha sido posible realizar la venta, transferencia o donación de los bienes, dada su obsolescencia y falta de utilidad para otras instituciones o comunidades.

Solución Propuesta:

Ante esta problemática, se ha decidido proceder con el proceso de chatarrización de los bienes obsoletos, en concordancia con las normativas legales vigentes que regulan la disposición final de bienes públicos en Ecuador. La chatarrización es el proceso mediante el cual los bienes inservibles son desmantelados y convertidos en materiales reciclables, como metales, plásticos y vidrios, que pueden ser reutilizados en otros procesos productivos.

Este proceso tiene varias ventajas, entre las cuales destacan:

Liberación de espacio: La eliminación de bienes inservibles permite liberar espacio en los inventarios, lo que mejora la organización y la eficiencia en el manejo de los recursos disponibles.

Cumplimiento de la normativa: La chatarrización garantiza que la disposición final de los bienes se realice de manera controlada y conforme a las normativas legales, cumpliendo con los procedimientos establecidos por la Contraloría General del Estado.

Beneficios ambientales: Al convertir los bienes en materiales reciclables, se contribuye a la economía circular, minimizando el impacto ambiental y fomentando la sostenibilidad.

Optimización de recursos: La eliminación de estos bienes obsoletos permite al GAD 11 de Noviembre destinar sus recursos hacia la adquisición de equipos más modernos y eficientes, mejorando la capacidad operativa y reduciendo los costos asociados al mantenimiento de equipos viejos.

El informe técnico elaborado por el CONAGOPARE Nacional para el GAD 11 de Noviembre, Cantón Latacunga, tiene como objetivo justificar la baja de bienes obsoletos e inservibles mediante el proceso de chatarrización, en cumplimiento de la normativa vigente. Este proceso es necesario para optimizar la gestión de los bienes públicos y garantizar que los recursos materiales sean utilizados de manera eficiente, sin generar costos innecesarios por mantenimiento de equipos que ya no cumplen con las exigencias operativas.

En el análisis realizado, se identificaron varios bienes como, computadoras, impresoras y otros equipos que, debido a su obsolescencia y fallos irreparables, ya no son funcionales para el GAD 11 de Noviembre. La reparación de estos equipos resultaría económicamente inviable, ya que los costos superan ampliamente el valor de adquisición de nuevos dispositivos. Además, la tecnología de estos equipos es incompatible con las necesidades actuales del GAD, lo que hace que su utilización sea ineficaz.

Se descartaron opciones como la venta, remate, permuta o transferencia gratuita de los bienes debido a su estado deteriorado. No existe demanda en el mercado para equipos tan antiguos y en mal estado, y la posibilidad de venderlos o donarlos sería irresponsable, ya que no cumplirían con los estándares operativos de otras instituciones. El informe detalla que la mejor alternativa es la chatarrización, un proceso que permite la eliminación segura y eficiente de estos bienes, transformándolos en materia reciclable y contribuyendo a la sostenibilidad.

El proceso de chatarrización se alinea con las normativas legales establecidas por la Contraloría General del Estado y el Reglamento General Sustitutivo para la Administración de Bienes del Sector Público. Este procedimiento garantiza la correcta disposición de los bienes inservibles, asegurando que se cumpla con los requisitos legales y se minimicen los riesgos operativos y medioambientales asociados a la gestión de bienes públicos obsoletos.

Finalmente, el informe recomienda proceder con la chatarrización de los bienes evaluados, la renovación de equipos obsoletos y la implementación de un sistema de documentación detallada para asegurar la transparencia y el cumplimiento de las normativas en futuros procesos de baja de bienes. Este enfoque contribuirá a una gestión más eficiente y responsable de los recursos en el GAD 11 de Noviembre, optimizando su operatividad y reduciendo costos.

III. CONCLUSIONES

- Obsolescencia y falta de funcionalidad de los bienes: El análisis técnico realizado por los técnicos del CONAGOPARE Nacional ha demostrado que los bienes identificados en el inventario del GAD 11 de Noviembre se encuentran en un estado avanzado de obsolescencia y ya no son funcionales. Equipos como computadoras, impresoras presentan fallos irreparables y son incompatibles con las necesidades actuales del GAD, lo que impide su utilización efectiva en las tareas administrativas y operativas.





11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

- Económicamente inviable la reparación o mantenimiento: Se concluye que la reparación de los bienes evaluados sería una inversión desproporcionada, ya que el costo de la reparación supera el valor de adquisición de nuevos equipos con mejores especificaciones. La falta de piezas de repuesto y el alto costo de mantenimiento hacen que la opción de reparar los bienes no sea viable, lo que justifica la necesidad de su baja definitiva mediante el proceso de chatarrización.
- Inviabilidad de la venta, permuta o transferencia: Los bienes obsoletos y en mal estado no tienen valor en el mercado de segunda mano, lo que hace que las opciones de venta, permuta o transferencia gratuita sean inviables. Intentar vender, donar o transferir estos bienes a otras instituciones representaría un riesgo para el GAD y para las entidades receptoras, ya que los equipos no cumplen con los estándares operativos necesarios y no podrían ser utilizados de manera adecuada.
- Cumplimiento de las normativas legales y procedimientos establecidos: El informe respalda la necesidad de aplicar el proceso de chatarrización conforme a la normativa vigente, específicamente el Reglamento General Sustitutivo para la Administración de Bienes del Sector Público. Esta medida garantiza que la baja de los bienes se realice de manera legal y responsable, cumpliendo con las disposiciones de la Contraloría General del Estado y asegurando una correcta gestión de los recursos públicos.
- Optimización de los recursos y contribución a la sostenibilidad: La ejecución del proceso de chatarrización no solo permite la eliminación adecuada de los bienes inservibles, sino que también optimiza el uso del espacio y los recursos dentro del GAD 11 de Noviembre. Además, al convertir los bienes obsoletos en materiales reciclables, el proceso contribuye a la sostenibilidad ambiental, alineándose con las mejores prácticas de gestión de bienes públicos y promoviendo una economía circular.



ING. ADRIANA MARIELA CRIOLLO TURUSINA
SECRETARIA TESORERA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE CHATARRIZACIÓN

Nº GADPR11NOV-014-2025.

PROCESO DE CHATARRIZACION DE LOS BIENES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, confiere a Bella Lisette Mena Mena, la credencial de Vocal de la Junta Parroquial 11 de Noviembre con la mayoría de votaciones; mediante documento elaborado el 26 de abril de 2023, periodo comprendido entre 2023 al 2027, confiriéndole todas las atribuciones establecidas en la normativa vigente.

Que, las Juntas Parroquiales Rurales fueron elevadas a la categoría de gobiernos seccionales autónomos. Conforme el artículo 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."*;

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."*;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, establece: *"Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional...."*;



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Que, el Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...";

Que, El Artículo 67. Del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización. Atribuciones de la junta parroquial rural a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquia I rural conforme este Código.

Que, El artículo 67, Del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización. Atribuciones de la junta parroquial rural d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, El Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

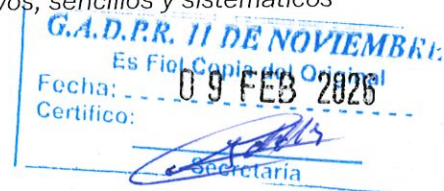
Que, mediante Acuerdo No. 004-CG-2023, el Contralor General del Estado expide las "NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS", cuya Norma 406-10, respecto a la "Constatación física de existencias y bienes de larga duración", inciso quinto señala:

"Se identificarán los bienes en mal estado o fuera de uso, se informará al titular de la entidad u organismo o su delegado para que autorice el egreso, baja, donación, remate, transferencia gratuita, traspaso, chatarrización, reciclaje o destrucción según corresponda, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes"; (El subrayado me pertenece).

Que, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido mediante Acuerdo No. 067-CG-2018 por la Contraloría General del Estado, en su Art. 1 regula el objeto y ámbito de aplicación en los términos siguientes:

"El presente Reglamento regula la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de propiedad de las instituciones, entidades y organismos del sector público y empresas públicas, comprendidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador, entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos en los términos previstos en el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y para los bienes de terceros que por cualquier causa se hayan entregado al sector público bajo su custodia, depósito, préstamo de uso u otros semejantes",

Que, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, Acuerdo 067-CG-2018, emitido por la Contraloría General del Estado, determina en los artículos 134, 135, 141 y 142, los procedimientos normativos, sencillos y sistemáticos para realizar la destrucción y chatarrización de los bienes.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0360018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Que, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, Acuerdo 067-CG-2018, emitido por la Contraloría General del Estado, determina en el artículo 80 "(...) Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja.(...)

Que, el artículo 134 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, dispone:

"Si los bienes fueren declarados inservibles u obsoletos o fuera de uso, mediante el informe técnico que justifique que la operación o mantenimiento resulte oneroso para la entidad y cuya venta o transferencia gratuita no fuere posible o conveniente de conformidad a las disposiciones del presente Reglamento, se recomienda someter a proceso de chatarrización.

Los bienes sujetos a chatarrización serán principalmente los vehículos, equipo caminero, de transporte, aeronaves, naves, buques, aparejos, equipos, tuberías, fierros, equipos informáticos y todos los demás bienes susceptibles de chatarrización, de tal manera que aquellos queden convertidos irreversiblemente en materia prima, a través de un proceso técnico de desintegración o desmantelamiento total.

Las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento entregarán a la empresa de chatarrización calificada para el efecto por el ente rector de la industria y producción, los bienes a ser procesados; la empresa de chatarrización emitirá el certificado de haber recibido los bienes sujetos a chatarrización el mismo que deberá estar suscrito por el representante legal de la empresa y por el Guardalmacén, o quien haga sus veces, de la entidad u organismo"

Que, el artículo 135 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, manifiesta:

"Procedimiento. - El procedimiento para la chatarrización contará con las siguientes formalidades:

a) Informe técnico que justifique la condición de inservible y la imposibilidad o inconveniencia de la venta o transferencia gratuita de los bienes, elaborado por la unidad correspondiente de acuerdo a la naturaleza del bien.

b) Informe previo elaborado por el titular de la Unidad Administrativa, mismo que tendrá como sustento los informes de la constatación física de bienes y el informe técnico.

c) Resolución de la máxima autoridad, o su delegado, que disponga la chatarrización inmediata de los referidos bienes.

d) Documentación legal que respalde la propiedad del bien, de ser el caso, los permisos de circulación y demás documentos que consideren necesarios.

e) La copia del depósito en la cuenta única del Tesoro Nacional.

f) Acta de entrega recepción de bienes que será firmada por el representante legal de la empresa y del Guardalmacén, o quien haga sus veces, de la entidad u organismo.

El acta legalizada constituye parte de la documentación que justifica el egreso de los bienes del patrimonio institucional.





11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Con los antecedentes expuestos la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Noviembre, en uso de facultades Constitucionales y Legales,

Que, mediante Examen Especial a las operaciones administrativas y financieras y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 30 de abril del 2023, con código signado DPCPX-0028-2023 y suscrito por parte de la Dra. Natalia Susana Vargas Álvarez Msc, Directora Provincial 2, en el cual se recomienda:

Ausencia de controles en los bienes y existencias de la entidad

En el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y 30 de abril de 2023, se determinaron novedades en la recepción, utilización, control y custodia de los bienes así:

- No se inicio el proceso para la baja de los bienes que se encontraban en mal estado como: sillas, micrófonos, tarima (...)

Que, mediante MEMORANDO NO. 019-GADPR11NOV-EJE-ST-2025 de fecha 03 de junio del 2025 y suscrito por parte de la Ing. Bella Lisette Mena Mena, Presidenta GADPR 11 de noviembre, en el que cita textualmente:

En tal virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, solicito a Ud. se inicie el proceso de baja de los bienes en estado malo (obsoleto, inservible, o que se hayan dejado de utilizar) del Gobierno Autónomo Descentralizado 11 de Noviembre.

Que, mediante MEMORANDO NO: 042-ST-GADPR11NOV-2025 de fecha 03 de junio del 2025 y suscrito por parte de la Ing. Adriana Mariela Criollo, Secretaria Tesorera, en el que cita textualmente:

(...) solicito a Ud. o a quien corresponda, la AUTORIZACION para dar inicio al Proceso De Chatarrización De Los Bienes En Estado Malo Del Gobierno Autónomo Descentralizado 11 De Noviembre

Que, mediante MEMORANDO NO. 020-GADPR11NOV-EJE-ST-2025 de fecha 03 de junio del 2025 y suscrito por parte de la Ing. Bella Lisette Mena Mena, Presidenta GADPR 11 de noviembre, en el que cita textualmente:

En tal virtud, AUTORIZO el inicio de Proceso de Chatarrización de los Bienes en Estado Malo del Gobierno Autónomo Descentralizado 11 De Noviembre.

Que, mediante MEMORANDO NO: 043-ST-GADPR11NOV-2025 de fecha 03 de junio del 2025 y suscrito por parte de la Ing. Adriana Mariela Criollo, Secretaria Tesorera, en el que cita textualmente:

una vez que se identificó los bienes a ser CHATARRIZADOS (ANEXO 1), solicito a UD o a quien corresponda, se DESIGNE un delegado para la inspección y posterior elaboración del acta de constatación física previo al proceso de chatarrización de los bienes del GADPR 11 De Noviembre.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Que, mediante MEMORANDO NO. 015-GADPR11NOV-EJE-LEG-2025 de fecha 03 de junio del 2025 y suscrito por parte de la Ing. Bella Lisette Mena Mena, Presidenta GADPR 11 de noviembre, en el que cita textualmente:

DESIGNO a usted como delegado para la inspección y posterior elaboración del acta de constatación física previo al proceso de chatarrización de los bienes del GADPR 11 De Noviembre.

Que, mediante MEMORANDO NO: 001-SV-GADPR11NOV-CHA-2025 de fecha 04 de junio del 2025 y suscrito por parte del Sr. Darwin Javier Quisanga Pilatasig, Vocal – Delegado de Presidencia, en el que cita textualmente:

En tal virtud, remito ACTA DE CONSTATAION FISICA PREVIO AL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE LOS BIENES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Que, mediante MEMORANDO NO. 021-GADPR11NOV-EJE-ST-2025 de fecha 04 de junio del 2025 y suscrito por parte de la Ing. Bella Lisette Mena Mena, Presidenta GADPR 11 de noviembre, en el que cita textualmente:

DISPONGO a usted dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 135, literal a y b del Reglamento General Sustitutivo para la Administración de Bienes del Sector Público que establece:

- Informe técnico que justifique la condición de inservible y la imposibilidad o inconveniencia de la venta o transferencia gratuita de los bienes, elaborado por la unidad correspondiente de acuerdo a la naturaleza del bien.
- Informe previo elaborado por el titular de la Unidad Administrativa, mismo que tendrá como sustento los informes de la constatación física de bienes y el informe técnico.

Que, mediante INFORME TÉCNICO PARA PROCESO DE BAJA DE BIENES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CHATARRIZACIÓN, de fecha 04 de junio del 2025, y suscrito por parte del Ing. Camilo Javier Narváez Zapata, Analista Informático CONAGOPARE Nacional, y el Ing. Edwin Leonardo Tituaña Shuguli, Guardalmacén CONAGOPARE Nacional, elaboran e informe técnico de los bienes en mal estado, mismos que serán tratados mediante procedimiento de chatarrización

Que, mediante ANEXO 1, se da a conocer los bienes a ser chatarrizado:

NRO	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	CANT.	COSTO	ESTADO
1	GPR11N-141.01.03-33	TELE FAX	PANASONIC	KX-FT901	5ACQA07324 1	NEGRO	1	\$ 156,25	MALO
2	GPR11N-141.01.03-36	COMPUTADORA	HP	INTEL PENTIUM E5800	MXL1470DOY	NEGRO	1	\$ 572,22	MALO
3	GPR11N-141.01.03-37	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	HP	INTEL PENTIUM E5800	MXL1020HZ6	NEGRO	1	\$ 572,22	MALO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

4	GPR11N-141.01.03-28	IMPRESORA	EPSON	L555	S4VY138487	N	1	\$ 404,46	MALO
5	GPR11N-141.01.03-42	IMPRESORA HP LASERJET M3027X	HP	LASERJET M3027X	CNQCB87732	N	1	\$ 1628,55	MALO
6	GPR11N-141.01.11-63	REGULADOR DE VOLTAJE	KLIP	K-VRI200	7610004375	NEGRO	1	\$ 200,00	MALO
7	GPR11N-141.01.03-115	UPS	VANTEC	UPS650VA	121201444	NEGRO	1	\$ 43,00	MALO
8	GPR11N-141.01.03-167	SILLA TAPIZADA ROJA	NA	METALICA	NA	ROJA	1	\$ 0,00	MALO
9	GPR11N-911.17.00-26	CAMARA	SONY	DSC-W710	114091	NEGRO/G RIS	1	\$ 446,88	MALO
10	GPR11N-141.01.11-159	MICROFONO	X AMERICAN XTREME	TDM-508	NA	NEGRO/G RIS	1	\$ 0,00	MALO
	GPR11N-911.17.00-27	GRABADORA	OLYMPUS	VN-721PC	110218725	NEGRO/G RIS	1	\$ 440,16	MALO
12	GPR11N-911.17.00-164	ANTENA DE MICROFONO INALAMBRICO	GEMINI	UF-2064M	5,01142E+1 2	NEGRO	1	\$ 317,00	MALO
13	GPR11N-911.17.00-165	CARGADOR PARA ANTENA DE MICROFONO INALAMBRICO	MIC	AKE-835	SN	NEGRO	1	\$ 19,00	MALO
14	GPR11N-141.01.03-136	ROTULO GAD PARROQUIAL	NA	ROTULO GAD PARROQUIAL	NA		1	\$ 0,00	MALO
15	GPR11N-141.01.06-150	ELEVADOR DE VOLTAJE	SN	179DVAR500-TD	SN	NEGRO	1	\$ 312,50	MALO

RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER el inicio del Proceso de Chatarrización de bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, de acuerdo con lo que establece el Reglamento General para la Administración, Utilización y control de bienes y existencias del sector publico

Artículo 2.- DISPONER a la Secretaria Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre la ejecución del procedimiento de chatarrización conforme lo establece el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Artículo 3.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a la Secretaria Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo a la normativa correspondiente.

Artículo 4.- DISPONER a la Secretaria Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre que previo a la suscripción del acta entrega de los bienes y a la recepción de la copia del depósito en la cuenta única del Tesoro Nacional, realizar el descargo de los bienes dentro del inventario institucional..





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, a los 06 días del mes de junio del año 2025.

Comuníquese y Publíquese.



Ing. Bella Lissette Mena Mena
PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Parroquia Once de Noviembre, 23 de septiembre de 2025



CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO

123730
Of. No: 0591-GADPR11NOV-2025

Ing. Mireya Lorena Álvarez Freire
DIRECTORA PROVINCIAL 2 DE COTOPAXI

LATACUNGA 23 SEP 2025

10H25

1 Hoja

ASUNTO: COMUNICACIÓN DIRIGIDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, INFORMANDO EL DETALLE DE LOS BIENES A SER DADOS DE BAJA POR CHATARRIZACIÓN.

Presente.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, en ejercicio de sus competencias y en cumplimiento con la normativa aplicable, se permite la presente comunicación con el objetivo de informar a esa Digna Institución sobre el proceso de baja por chatarrización de los bienes en mal estado que actualmente forman parte del inventario de la entidad. Este proceso responde a la necesidad de optimizar los recursos públicos y dar cumplimiento con los procedimientos establecidos en la legislación vigente sobre la administración de bienes del sector público.

Este oficio se emite con base en los principios de eficiencia, transparencia y optimización del uso de los recursos públicos, tal como lo establece la normativa nacional y los procedimientos internos de este GAD Parroquial.

1. ANTECEDENTES

En el marco del ejercicio de las competencias que le otorgan la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre tiene la responsabilidad de administrar, controlar y dar un uso eficiente de los bienes públicos bajo su custodia. Como parte de las acciones para asegurar una gestión adecuada de los recursos, se ha realizado una revisión exhaustiva del inventario institucional.

Durante este proceso, se identificaron diversos bienes en mal estado, obsoletos o fuera de uso que requieren ser dados de baja por el procedimiento de chatarrización, conforme a las normativas vigentes. Este proceso se enmarca dentro de una serie de acciones que buscan la mejora continua de la gestión pública en el GAD Parroquial, como parte del cumplimiento de las recomendaciones planteadas en el Examen Especial a las operaciones administrativas y financieras del GADPR 11 de Noviembre, realizado entre septiembre de 2018 y abril de 2023, conforme al código DPCPX-0028-2023.

Como parte de este proceso, se elaboraron los informes de constatación física de los bienes en mal estado, identificándose aquellos que son susceptibles de ser chatarrizados por encontrarse fuera de uso, obsoletos o con un grado de deterioro que hace inviable su



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

reparación o mantenimiento. Estos bienes se encuentran reflejados en el anexo correspondiente, que se adjunta a este oficio.

2. PROBLEMÁTICA

El GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre ha identificado una serie de bienes que han sido inservibles durante un largo periodo de tiempo, lo que ha generado un uso ineficiente de los recursos destinados a su mantenimiento y reparación. La existencia de estos bienes en mal estado afecta no solo la capacidad operativa de la entidad, sino también la correcta administración de los recursos públicos. La acumulación de estos activos inservibles también ha generado problemas de espacio en las instalaciones del GAD, afectando la logística interna y la eficiencia en el manejo de los recursos disponibles.

Adicionalmente, la falta de una disposición adecuada de estos bienes ha derivado en un incumplimiento parcial de los controles de inventarios y un aumento de los costos asociados al mantenimiento de bienes obsoletos, los cuales ya no cumplen con la función para la que fueron adquiridos. Es por ello que el proceso de chatarrización resulta urgente y necesario, con el fin de optimizar el uso de los recursos materiales y financieros de la entidad, mejorando la eficiencia en su gestión.

3. NORMATIVA LEGAL VIGENTE

Este proceso de chatarrización se fundamenta en diversas disposiciones legales que regulan la administración, manejo y control de los bienes públicos en Ecuador. Las principales normativas que sustentan esta solicitud son las siguientes:

- **Constitución de la República del Ecuador:**

La Constitución de 2008, en su artículo 226, establece que las instituciones del Estado, organismos, dependencias y servidores públicos deben cumplir con el principio de legalidad, ejerciendo únicamente las competencias y facultades atribuidas en la ley. La administración pública debe estar regida por los principios de eficacia, eficiencia, y transparencia, los cuales guían los procesos administrativos, como el de la baja de bienes en mal estado.

- **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):**

El **COOTAD** establece en su artículo 238 que los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) tienen autonomía política, administrativa y financiera, y están sujetos a la regulación del ejercicio responsable de sus competencias. En el artículo 67, se otorgan atribuciones a las juntas parroquiales rurales, como la de aprobar la baja de bienes y su disposición final.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

- **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contraloría (LOSNCP):**

La LOSNCP, en su artículo 92, establece que la Contraloría General del Estado tiene la facultad de revisar y auditar la correcta administración de los bienes públicos, asegurando que los recursos del Estado sean utilizados de manera eficiente. En este contexto, la baja por chatarrización de bienes inservibles o fuera de uso debe ser supervisada y reportada a dicha entidad para su validación.

- **Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público (Acuerdo No. 067-CG-2018):**

Este reglamento establece las directrices y procedimientos para la correcta gestión de los bienes del sector público, específicamente en los artículos 134, 135 y 141, que detallan el proceso para la chatarrización de bienes que han sido declarados inservibles o fuera de uso. El artículo 134 establece que la chatarrización será aplicada cuando los bienes no sean aptos para su reutilización, y el procedimiento involucra la elaboración de un informe técnico y un acta de entrega-recepción.

- **Acuerdo No. 004-CG-2023:**

Este acuerdo, emitido por la Contraloría General del Estado, regula las normas de control interno en las entidades públicas, especificando en la Norma 406-10 el procedimiento para la constatación de bienes inservibles y su posterior baja mediante chatarrización o destrucción.

- **Normas de Control Interno:**

Las Normas de Control Interno, establecidas en el Acuerdo No. 004-CG-2023, prevén que los bienes que ya no puedan ser utilizados por el GAD, debido a su deterioro o falta de funcionalidad, sean dados de baja de acuerdo con un proceso riguroso que involucra la constatación física y la autorización para la chatarrización.

4. DESCRIPCIÓN Y DETALLE DE LOS BIENES A SER DADOS DE BAJA POR CHATARRIZACIÓN

A continuación, se detalla el listado de bienes que serán dados de baja por chatarrización:





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

NRO	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	CANT.	COSTO	ESTADO
1	GPR11N-141.01.03-33	TELE FAX	PANASONIC	KX-FT901	5ACQA073241	NEGRO	1	\$ 156,25	MALO
2	GPR11N-141.01.03-36	COMPUTADORA	HP	INTEL PENTIUM E5800	MXL1470D0Y	NEGRO	1	\$ 572,22	MALO
3	GPR11N-141.01.03-37	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	HP	INTEL PENTIUM E5800	MXL1020HZ6	NEGRO	1	\$ 572,22	MALO
4	GPR11N-141.01.03-28	IMPRESORA	EPSON	L555	S4VY138487	N	1	\$ 404,46	MALO
5	GPR11N-141.01.03-42	IMPRESORA HP	HP	LASERJET M3027X	CNQC887732	N	1	\$ 1628,55	MALO
6	GPR11N-141.01.11-63	REGULADOR DE VOLTAJE	KLIP	K-VRI200	7610004375	NEGRO	1	\$ 200,00	MALO
7	GPR11N-141.01.03-115	UPS	VANTEC	UPS650VA	121201444	NEGRO	1	\$ 43,00	MALO
8	GPR11N-141.01.03-167	SILLA TAPIZADA ROJA	NA	METALICA	NA	ROJA	1	\$ 0,00	MALO
9	GPR11N-911.17.00-26	CAMARA	SONY	DSC-W710	114091	NEGRO /GRIS	1	\$ 446,88	MALO
10	GPR11N-141.01.11-159	MICROFONO	X AMERICAN XTREME	TDM-508	NA	NEGRO /GRIS	1	\$ 0,00	MALO
11	GPR11N-911.17.00-27	GRABADORA	OLYMPUS	VN-721PC	110218725	NEGRO /GRIS	1	\$ 440,16	MALO
12	GPR11N-911.17.00-164	ANTENA DE MICROFONO INALAMBRICO	GEMINI	UF-2064M	5,01142E+12	NEGRO	1	\$ 317,00	MALO
13	GPR11N-911.17.00-165	CARGADOR PARA ANTENA DE MICROFONO INALAMBRICO	MIC	AKE-835	SN	NEGRO	1	\$ 19,00	MALO
14	GPR11N-141.01.03-136	ROTULO GAD PARROQUIAL	NA	ROTULO GAD PARROQUIAL	NA		1	\$ 0,00	MALO
15	GPR11N-141.01.06-150	ELEVADOR DE VOLTAJE	SN	179DVAR500-TD	SN	NEGRO	1	\$ 312,50	MALO

RESUMEN

Mediante el presente oficio, el GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre da a conocer a la Contraloría General del Estado el inicio del proceso de chatarrización de los bienes detallados en el anexo, los cuales han sido identificados como inservibles, obsoletos o fuera de uso. Estos bienes han sido sometidos a una evaluación conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente, y se procederá con su chatarrización para optimizar los recursos públicos, liberar espacio en las instalaciones y mejorar la eficiencia operativa de la entidad.

Dirección: AV. 10 de Agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

E-mail: info@11denoviembre.gob.ec / gadpr11denoviembre@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640

Página 4 de 5



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Este proceso está alineado con las mejores prácticas de gestión pública, procurando la eficiencia administrativa y el buen uso de los recursos públicos, en beneficio de la comunidad que depende de los servicios prestados por el GAD Parroquial. La chatarrización de estos bienes representa una solución adecuada a un problema que afecta la operatividad de la entidad y su capacidad de ofrecer servicios a la ciudadanía.

Estamos a disposición para cualquier consulta o información adicional que se requiera para la ejecución de este proceso conforme a la normativa vigente.

Sin más que agradecer por la atención brindada a la presente, suscribo.

Atentamente,


Ing. Bella Lissette Mena Mena
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Nombres Completos: Bella Lissette Mena Mena

Cédula de Identidad: 0503143166

Número de Teléfono: 0996222203

Correo Electrónico: gadpr11denoviembre@gmail.com

G.A.D.P.R. 11 DE NOVIEMBRE
Es Fiel Copia del Original
Fecha: 09 FEB 2026
Certifico: 
Secretaria

PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE BIENES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO
 LISTADO DE GRUPOS DE BIENES A SER CHATARRIZADOS
 ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado Páramo del Rural 11 de Noviembre
 FECHA: 22 de Septiembre 2025

ITEM	CANTIDAD	TIPO DE BIEN	TIPO DE MATERIAL	PESO ESTIMADO (KG.)
1		Equipo Informático	Plástico, Cobre, Metaliferoso	54,02 kg.
2		Equipos y Material Electrónico	Material electrónico	3,4 kg
3		Mobiliario de oficina	Chatarras ferrosas	49 kg.
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

Nota: El tipo de bien debe registrarse de acuerdo a las siguiente clasificación:

Tipo de Bien	Ejemplo
Mobiliario de oficina	sillas, escritorios, mesas, archivadores, etc.
Mobiliario escolar	pupitres, escritorios, sillas, archivadores, etc.
Equipos y mobiliario médico	camas, escritorios,
Equipos y material petrolero	cables, torres, válvulas,
Equipos y material eléctrico	transformadores, cables,
Equipos informáticos	computadores, monitores, teclados, etc.
Vehículos livianos	automóviles, camionetas, motos,
Vehículos pesados	volquetas, buses, cargadoras, etc.
Otros	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE CON CRITERIO DE CHATARRIZACIÓN.

En la ciudad de Latacunga, Parroquia Once de Noviembre a los 30 días del mes de septiembre del 2025, los suscritos, debidamente autorizados por la Ing. Bella Lissette Mena Mena, Presidenta del Gad Parroquial 11 de Noviembre, mediante resolución No. GADPR11NOV-014-2025 06 de junio del 2025: Ing. Adriana Mariela Criollo Turusina, Encargada de Bodega, el Sr. Darwin Javier Quisanga Pilatasig en calidad de Veedor del Proceso y el Sr. José Luis Mena de representante legal de la empresa gestora ambiental calificado con nombre comercial GRUMERI con RUC 0502782345001, nos reunimos en la bodega del GAD Parroquial Once de Noviembre, con el objeto de realizar la entrega recepción de los BIENES DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, CON CRITERIO DE CHATARRIZACIÓN.

Al efecto y con la presencia de las personas antes mencionadas se procede a verificar los bienes materia de entrega recepción, los mismos que se detallan a continuación:

NRO	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	CA NT.	COSTO DEL BIEN	ESTADO
1	GPR11N-141.01.03-33	TELE FAX	PANASO NIC	KX-FT901	5ACQA073241	NEGRO	1	\$ 156,25	MALO
2	GPR11N-141.01.03-36	COMPUTADORA	HP	INTEL PENTIUM E5800	MXL1470D0Y	NEGRO	1	\$ 572,22	MALO
3	GPR11N-141.01.03-37	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	HP	INTEL PENTIUM E5800	MXL1020HZ6	NEGRO	1	\$ 572,22	MALO
4	GPR11N-141.01.03-28	IMPRESORA	EPSON	L55	S4VY138487	NEGRO	1	\$ 404,46	MALO
5	GPR11N-141.01.03-42	IMPRESORA HP	HP	LASERJET M3027X	CNQC87732	NEGRO	1	\$ 1628,55	MALO
6	GPR11N-141.01.11-63	REGULADOR DE VOLTAJE	KLIP	K-VRI200	7610004375	NEGRO	1	\$ 200,00	MALO
7	GPR11N-141.01.03-115	UPS	VANTEC	UPS650VA	121201444	NEGRO	1	\$ 43,00	MALO
8	GPR11N-141.01.03-167	SILLA TAPIZADA ROJA	NA	METALICA	NA	ROJA	1	\$ 0,00	MALO
9	GPR11N-911.17.00-26	CAMARA	SONY	DSC-W710	114091	NEGRO /GRIS	1	\$ 446,88	MALO
10	GPR11N-141.01.11-159	MICROFONO	X AMERICAN XTREME	TDM-508	NA	NEGRO /GRIS	1	\$ 0,00	MALO
11	GPR11N-911.17.00-27	GRABADOR A	OLYMPUS	VN-721PC	110218725	NEGRO /GRIS	1	\$ 440,16	MALO

G.A.D.P.R. 11 DE NOVIEMBRE
Es Fiel Copia del Original
Fecha: 09 FEB 2025
Certifico: 
Secretaria



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

12	GPR11N-911.17.00-164	ANTENA DE MICROFON O INALAMBRIC O	GEMINI	UF-2064M	5,01142E+12	NEGRO	1	\$ 317,00	MALO
13	GPR11N-911.17.00-165	CARGADOR PARA ANTENA DE MICROFON O INALAMBRIC O	MIC	AKE-835	SN	NEGRO	1	\$ 19,00	MALO
14	GPR11N-141.01.03-136	ROTULO GAD PARROQUIA L	NA	ROTULO GAD PARROQUIA L	SN	NEGRO	1	\$ 0,00	MALO
15	GPR11N-141.01.06-150	ELEVADOR DE VOLTAJE	SN	179DVAR 500-TD	SN	NEGRO	1	\$ 312,50	MALO

Peso estimado de los bienes por grupos:

GRUPO	PESO ESTIMADO DE LA INSTITUCION
EQUIPO INFORMATICO	54.02 KG
EQUIPOS Y MATERIAL ELECTRICO	7.40 KG
MOBILIARIO DE OFICINA	49 KG

Al efecto y por la demostración que antecede, el valor de los bienes entregados a la empresa gestora ambiental GRUMERI con RUC 0502782345001, asciende al monto de USD. 5112.24 (CINCO MIL CIENTO DOCE CON 24/100 DÓLARES AMERICANOS).

Para constancia y fe de conformidad, las partes suscriben la presente acta de entrega-recepción en unidad de acto en una original y una copia del mismo tenor y efecto, para lo cual la encargada de Control de Bodega se reserva el derecho de instaurar toda acción legal que corresponda en caso de incumplimiento de lo señalado en este instrumento.

Ing. Adriana Mariela Criollo Turusina
ENCARGADA BODEGA
GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Darwin Javier Quisanga Pilatasig
DELEGADO VERIFICACION DE
LOS BIENES A CHARARRIZAR

Ing. Bella Lissette Mena Mena
PRESIDENTA GAD PARROQUIAL
11 DE NOVIEMBRE

Sr. Jose Luis Mena Hinojosa
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA GRUMERI





11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

ACTA ENTREGA BIENES CHATARRIZADOS

En la ciudad de Latacunga, Parroquia Once de Noviembre a los 13 días del mes de Octubre del 2025, los suscritos, debidamente autorizados por la Ing. Bella Lissette Mena Mena, Presidenta del Gad Parroquial 11 de Noviembre, mediante resolución No. GADPR11NOV-014-2025 06 de junio del 2025: Ing. Adriana Mariela Criollo Turusina, Encargada de Bodega, el Sr. Darwin Javier Quisanga Pilatasig en calidad de Veedor del Proceso y el Sr. José Luis Mena de representante legal de la empresa gestora ambiental calificado con nombre comercial GRUMERI con RUC 0502782345001, se reúnen en las instalaciones del GAD Parroquial Once de Noviembre, con el objeto de suscribir el acta entrega recepción de los bienes chatarrizados por la empresa Grúmeri conforme al siguiente detalle:

GRUPO	PESO ESTIMADO DE LA INSTITUCION	VALOR
EQUIPO INFORMATICO	57 KG	\$5.87
EQUIPOS Y MATERIAL ELECTRICO	8 KG	\$0.84
MOBILIARIO DE OFICINA	51 KG	\$1.96
TOTAL	116 KG	\$8.67

Al efecto y por la demostración que antecede el valor de los bienes chatarrizados es de USD. 8.67 (OCHO CON 67/100 DÓLARES AMERICANOS), por lo que se adjunta el comprobante de depósito en la cuenta única del Tesoro Nacional y comprobante de pesos y costos N° 0052358.

Para constancia y fe de conformidad, las partes suscriben la presente acta de entrega-recepción en unidad de acto en una original y una copia del mismo tenor y efecto.

Ing. Sr. Jose Luis Mena Hinojosa
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA GRUMERI INTERNACIONAL



Ing. Bella Lissette Mena Mena
PRESIDENTA GAD PARROQUIAL
11 DE NOVIEMBRE

Sr. Darwin Javier Quisanga Pilatasig
DELEGADO VERIFICACION DE
LOS BIENES A CHARARRIZAR



Ing. Adriana Mariela Criollo Turusina
SECRETARIA TESORERA
GAD 11 DE NOVIEMBRE



ENCG:

CTR. ACOPIO: PASO LATERAL

0052358

0032330
Gobierno del Estado de Veracruz

Nombre Proveedor:

11 de Noviembre

Fecha: 2025-10-30



MATERIAL	P. ENTRADA	P. SALIDA	TOTAL	P. TOTAL S
Chatarra (Computadores)	57			5,87
Chatarra (Vehes y Sillas)	51			1,96
Chatarra (Electrónicos)	8			0,84
Deposito a B. Ecuador				
TOTAL A PAGAR				8,67

Telfs : 0984099359 - 0999782742

Telfs : 0984099359 - 0999782742

0998304066

TOTAL A PAGAR	8,67
---------------	------

FIRMA ENCARGADO

E-mail: grnmeri@hotmail.com

 **Reciclar es VIVIR**

Es Fiel Copia del Original

Fecha: 09 FEB 2026

Certifico:

~~Secretaria~~

BanEcuador B.P.
 15/10/2025 04:32:10 p.m. OK
 CONVENIO: 2231 MINI DE FINANZAS CUENTA UNICA DEL TESO
 RO NACIONAL: 176000090000
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00103164-7 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 45846775
 SECUENCIAL: 0
 Concepto de Pago: 190405 BIENES PROVENIENTE
 OFICINA: 86 - LATAJUNGA OP: Fdgaranjo
 CLIENTE: MENA HINOJOSA JOSE LUIS
 IDENTIFICACION: 0502782345001
 INSTITUCION DEPOSITANTE: mena jose
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	8.67
Comision Efectivo:	0.00
IVA %	0.00
TOTAL:	8.67

SUJETO A VERIFICACION



- El Banco se reserva el derecho de efectuar los débitos y créditos que rectifiquen cualquier error.
- Los cheques depositados se acreditarán definitivamente en la cuenta luego de haberlos cobrado.
- Por favor guarde este comprobante hasta que lo verifique en su estado de cuenta.
- Con el fin de conservar legible su información, este comprobante no debe ser expuesto al calor o a los rayos directos del sol.

BanEcuador B.P.
 15/10/2025 04:32:10 p.m. OK
 CONVENIO: 2231 MINI DE FINANZAS CUENTA UNICA DEL TESO
 RO NACIONAL: 176000090000
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00103164-7 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 45846775
 SECUENCIAL: 0
 Concepto de Pago: 190405 BIENES PROVENIENTE
 OFICINA: 86 - LATAJUNGA OP: Fdgaranjo
 CLIENTE: MENA HINOJOSA JOSE LUIS
 IDENTIFICACION: 0502782345001
 INSTITUCION DEPOSITANTE: mena jose
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	8.67
Comision Efectivo:	0.00
IVA %	0.00
TOTAL:	8.67

SUJETO A VERIFICACION



G.A.D.P.R. 11 DE NOVIEMBRE
 Es Fiel Copia del Original
 Fecha: 09 FEB 2026
 Certifico: Secretaria

PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE BIENES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Descentralizado Paraguriel Pital 22 de Noviembre
FECHA: 13 de Octubre 2025

ITEM	CANTIDAD	TIPO DE BIEN	TIPO DE MATERIAL	PESO ESTIMADO (KG.)
1	5	Equipo Informático	Plástico, Cables, Metal No ferroso	57 kg
2	7	Electrónico	Metal No ferroso	3 kg
3	3	Equipo Oficina	Chatarra ferrosa	51 kg
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

Nota: El tipo de bien debe registrarse de acuerdo a las siguiente clasificación:

Tipo de Bien	Ejemplo
Mobiliario de oficina	Sillas, escritorios, mesas, archivadores, etc.
Mobiliario escolar	Pupitres, escritorios, sillas, archivadores, etc.
Equipos y mobiliario médico	Camas, escritorios,
Equipos y material petrolero	Cables, torres, válvulas,
Equipos y material eléctrico	Transformadores, cables,
Equipos informáticos	Computadores, monitores, teclados, etc.
Vehículos livianos	Automóviles, camionetas, motos,
Vehículos pesados	Volquetas, buses, cargadoras, etc.
Otros	

G.A.D.P.R. 11 DE NOVIEMBRE
Es Fiel Copia del Original
Fecha: 09 FEB 2026
Certifico: 
Secretaria

No. 000006-CCHKG-2025

RECICLADORA GRÚMERI

Latacunga, 8 de octubre del 2025

CERTIFICA:

Que, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, identificada con RUC 0560018400001 chatarrizo 116 kilos de materiales obsoletos dados de baja, detallados a continuación:

MATERIAL	PESO NETO (kilos)
Equipo informático	57
Equipos y material eléctrico	8
Mobiliario de oficina	51

Mismos que fueron entregado en el campamento principal donde se clasifico y se dio el respectivo tratamiento, de acuerdo a la Licencia Ambiental de con código de proyecto: MAE-RA-2015-121538 y Certificación del MIPRO RECICLADORA GRUMERI.

Nota: La única firma que válida este documento es la digital del representante legal. Recicladora Grúmeri no se responsabiliza por la falsificación o adulteración de la misma.




SR. JOSE LUIS MENA HINOJOSA
CC.050278234-5
GERENTE GENERAL



